LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:
El informe Nº 04-209, de fecha 13 de octubre de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; la solicitud de la Corporación de Acogida, de fecha 7 de octubre de 2026; los Decretos Alcaldicios N°s 770 y 2440/07, de fecha 7 de febrero de 2011 y 12 de julio de 2007, respectivamente; la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, con fecha 7 de octubre de 2026, la Corporación de Acogida, solicitó permiso de ocupación del bien nacional de uso público administrado por este municipio, correspondiente a la Plaza de Armas, sector calle Arturo Prat con calle Los Carrera, de esta comuna, el día 22 de agosto de 2026, para la instalación de un stand informativo de sensibilización y difusión del programa Familia de Acogida de La Serena.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe Nº 04-209, de fecha 13 de octubre de 2026, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación que por este acto se autorizará, se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

6.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 770, de fecha 7 de febrero de 2011, que complementó el Decreto Alcaldicio N° 2440/07, de fecha 12 de julio de 2007, se delegó por la máxima autoridad comunal de la época, la facultad de otorgar permisos de ocupación de bien nacional de uso público para la instalación de exposiciones culturales y comerciales de carácter temporal en el radio central, al Director de Obras.

D E C R E T O:

1. **REGULARIZASE LA OCUPACIÓN DEL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, administrado por esta entidad edilicia, llevada a cabo por la **CORPORACIÓN DE ACOGIDA**, Inscripción Nº

DIRC FSRZ RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FXYX6A-881

262831, de fecha 30 de octubre de 2017, domiciliada en calle El Parque N° 325, Villa Alemana, Región de Valparaíso. representada por su presidenta, doña Noemi Elsa Baygorria Villa, rol único nacional N° , para la instalación de un stand informativo de sensibilización y difusión del programa Familia de Acogida de La Serena, en la Plaza de Armas, sector calle Arturo Prat con calle Los Carrera, de esta ciudad, el día 22 de octubre de la presente anualidad.

2. **NOTIFÍQUESE** a doña Noemi Elsa Baygorria Villa, por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** finalmente que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Fernando Segundo Ruiz Zamarca
Director Obras Municipales
Fecha: 26-10-2026 12:33 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Interesado

DIRC FSRZ RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/FXYX6A-881